

BIBLIOGRAFIA

SAMMLUNG AUSSERDEUTSCHER STRAFGESETZBÜCHER IN DEUTSCHER
ÜBERSETZUNG. *Das italienische Strafgesetzbuch vom 19. Oktober*
1930 (Königl. Dekret Nr. 1398)
Niceto Alcalá-Zamora y Castillo

448

SAMMLUNG AUSSERDEUTSCHER STRAFGESETZBÜCHER IN DEUTSCHER ÜBERSETZUNG:
Das italienische Strafgesetzbuch vom 19. Oktober 1930 (Königl. Dekret Nr. 1398). Übersetzt und mit einer Einführung, Anmerkungen, einem Sachverzeichnis und einer Vergleichstabelle versehen von Dr. Roland Ríz. Zweisprachige Ausgabe. Berlin, "Walter de Gruyter & Co.", 1969. Núm. 90, LV-671 pp.

No es cosa de comentar en 1970 el código penal italiano de 30 de octubre de 1930, que comenzó a regir el 1º de julio de 1931 y que determinó, mientras se gestaba, la lamentable claudicación de Ferri ante el fascismo, aunque, por desgracia, su mal ejemplo siga teniendo imitadores entre juristas de ideología avanzada que bien por ambición política o por la vanidad de ver sancionados sus proyectos legislativos, más de una vez se han unido y uncido a regímenes que son la negación misma del derecho. Pero si la reseña en cuestión se hallaría por completo fuera de lugar, resulta, en cambio, conveniente destacar las peculiaridades de la edición llevada a cabo en esta oportunidad por la prestigiosísima colección de textos penales que con ejemplar perseverancia se viene publicando en Alemania y de la que desde estas columnas llevo ya examinados bastantes títulos.¹

Debe subrayarse, ante todo, que por primera vez a lo largo de los noventa volúmenes que hasta hoy la integran, la tirada es bilingüe, en forma que permite el cotejo inmediato de preceptos, ya que los artículos transcritos en italiano en las páginas pares, se corresponden con los traducidos al alemán en las nones o impares. En segundo término, la edición no sólo se encuentra puesta al día (hasta el 1º de enero de 1969: cfr. pp. 6-7), con todas las reformas experimentadas por el código, sino que sus 734 artículos van acompañados por 1810 notas a pie de página, con aclaraciones, remisiones, concordancias, etcétera.² En tercer lugar, lleva un doble índice alfabético de materias —a saber: italiano-alemán (pp. 502-75) y alemán-italiano (576-645)— de extraordinaria utilidad, por el detenimiento y acierto con que se ha elaborado, desde el punto de vista terminológico y comparativo. Por último, el libro se cierra con una tabla de concordancias (646-71) entre el código penal italiano de 1930, el

¹ Para simplificar, indicaré tan sólo el número de la serie, el nombre del país a que pertenece el cuerpo legal reproducido, y, entre paréntesis, el año, número y páginas del "Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México" (antecesor del actual) correspondientes a cada reseña: a) 55, *Inglaterra* (1953, 17, 183-5); b) 58, *Suecia* (1953, 18, 213-21); c) 62, *Dinamarca* (1954, 19, 257-8); d) 64, *India y Pakistán* (1954, 20/21, 363-4); e) 68, *Groenlandia* (1955, 24, 218-9); f) 70, *Polonia* (1956, 25, 221-2); g) 71, *Argentina* (1958, 29, 212-3); h) 72, *Cuba* (1957, 30, 215-7); i) 73, *Bulgaria* (1958, 31, 229-30); j) 74, *Hungría* (1958, 33, 147-50); k) 75, *Bélgica* (1959, 34, 150-2); l) 76, *Holanda* (1959, 36, 135-6); m) 77, *Hungría* (1960, 38, 147-9); n) 78, *Islandia* (1962, 43, 123-5); ñ) 79, *Portugal* (1963, 46, 144-6); o) 80, *Japón* (1963, 47, 393-4); p) 81, *Rumanía* (1965, 52, 220-3); q) 82, *Rusia* (1964, 50, 402-3); r) 83, *Hungría* (1964, 50, 403-6); s) 84, *Dinamarca* (1964, 51, 649-50); t) 85, *Checoslovaquia* (1965, 52, 217-9); u) 86, *Estados Unidos* (1965, 54, 803-8). En total, 23 reseñas, incluida la de ahora.

² Distribuidas así: 622 corresponden al libro I ("De los delitos en general": arts. 1-240); 998 al II ("De los delitos en particular": 241-649), y 190 al III ("De las contravenciones en particular": 650-734).

derogado de 1889 y los códigos penales de Alemania, Austria y Suiza, es decir, aun cuando la tercera no lo sea del todo, de los países de habla alemana.

Recordemos que la "Sammlung" tradujo ya en 1933, con el número 50 y por obra del Dr. Bunge, el código penal italiano de 1930, y si bien la actual edición ha tomado como base dicha versión (cfr. pp. 4-7), por lo visto excelente, la ha modificado en diferentes puntos y, sobre todo, bajo la dirección del abogado Roland Riz, de Bolzano, y de sus colaboradores Johanna Bosch, Elisabeth Simon-Kreuzer, Reinhard Moss, Hans-Jürgen Köllensperger y Heinrich Puguét, ha introducido en ella las importantísimas y sobremanera útiles innovaciones de que se ha informado.

Niceto ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO

TAMAMES, Ramón. *La República Dominicana y la integración económica de América Latina*, Banco Interamericano de Desarrollo, "Instituto para la Integración de América Latina" (INTAL), 1968, 269 pp.

En la reunión de los presidentes latinoamericanos en Punta del Este, Uruguay, surgió la necesidad de construir, a partir de 1970, un Mercado Común Americano, con la fusión de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y del Mercado Común Centroamericano.

Se expresa que las autoridades dominicanas, demostrando la importancia que atribuían al compromiso presidencial, consideraron conveniente traer a la discusión pública, en forma inmediata, el problema de la participación del país en el proceso de integración regional (p. 1). De esta forma entraron en contacto con el Instituto para la integración de América Latina (INTAL). Este Instituto celebró un convenio con el Banco Central de la República Dominicana para la realización de un curso destinado a funcionarios de alto nivel de los sectores público y privado, en el cual se pudieran analizar los diversos aspectos de la problemática dominicana frente a la integración. Se estimó que la actividad docente se basara en un estudio previo, "sobre las diversas alternativas y problemas con que se enfrenta la República Dominicana respecto de la integración".

El INTAL contrató al distinguido economista Tamames, profesor de la Universidad de Madrid, que ya tenía experiencia en los problemas de la integración latinoamericana, debido a la elaboración de un estudio sobre Panamá y el proceso de integración económico centroamericano.

El informe que produjo el profesor madrileño se discutió en el curso que se desarrolló en Santo Domingo, mismo que fue publicado en forma de libro y del cual hacemos la reseña.

La obra se encuentra dividida en nueve capítulos a los cuales se agregaron once anexos: cap. I. Observaciones Preliminares (pp. 1-10); cap. II. El Desarrollo Económico de la República Dominicana: Los Problemas de Base (pp. 11-44); cap. III. El Sector Externo de la Economía Dominicana: Su estructura e instituciones (pp. 45-73); cap. IV. Las Ventajas Generales de la Integración Económica y el Caso de la República Dominicana (pp. 74-90); cap. V. Posibilidades, problemas y limitaciones de una mayor relación económica entre la República Dominicana y Haití (pp. 91-101); cap. VI. Las relaciones